

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y al no haberse logrado la notificación personal, la Inspección Veintiuno (21°) de Tránsito y Transporte del Distrito de Barranquilla, procede a notificarle por aviso al Señor (a): **RAFAEL LINERO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72182641** la Resolución Sancionatoria No. **3732** de fecha **30 de septiembre de 2025** proferida por la Inspección Veintiuno (21°) de Tránsito y Transporte por medio de la cual se resuelve una investigación administrativa por reincidencia en infracciones de tránsito.

La mencionada resolución fue expedida por la autoridad de tránsito del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002.

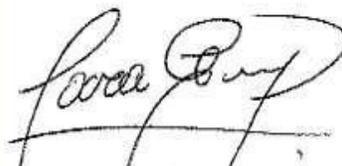
Contra la decisión que se notifica no procede Recurso alguno. No obstante, lo anterior, cuenta con el término de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo para presentar los descargos, solicitar o aportar pruebas, los cuales pueden ser presentados a través de la Ventanilla Única Virtual de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla o de forma presencial en las sedes de atención: Sede principal: Calle 34 # 43 – 31. Sede Alcaldía Local Riomar: Calle 99 No. 53 – 40, local 1.

El presente AVISO se publica hoy **3 de octubre de 2025**, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación, en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/reporte-informacion/notificaciones-por-aviso/secretaria-de-transito/resoluciones-de-suspension-o-cancelacion-de-licencia-de-conduccion> y en la cartelera de esta Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial ubicada en la dirección Carrera 46 # 82-225 primer piso.

Se advierte que, conforme a la ley, la notificación se entenderá surtida **al finalizar el día siguiente del retiro del aviso**.

Para efectos de lo antes dispuesto se acompaña copia íntegra del acto administrativo a notificar.

Firma del responsable,



SARA GARCÍA PALENCIA
Técnico Operativo

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. Atención de trámites: Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. Alcaldía Suroccidente: Carrera 21B # 63-06.

RESOLUCIÓN No. «3732»-2025**Por medio de la cual se resuelve una investigación administrativa por reincidencia en infracciones de tránsito**

En Barranquilla, a los 30 días del mes de septiembre de 2025, el suscrito Inspector Veintiuno (21°) de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 47, 48 y 49 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 124 de la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. **2159** del **9 de junio de 2025**, se ordenó la apertura de investigación administrativa sancionatoria contra **RAFAEL LINERO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72182641**, por la presunta comisión de la conducta de reincidencia en infracciones de tránsito.
2. Que vencido el término de quince (15) días hábiles otorgado para presentar descargos y solicitar o aportar pruebas, el investigado no ejerció su derecho de defensa.
3. Que mediante Auto No. **033** del **17 de julio de 2025**, se ordenó la apertura del período probatorio por el término de treinta (30) días hábiles, decretándose como pruebas las órdenes de comparendo No. **08001000000039804019** y **08001000000045384844**, así como las resoluciones sancionatorias No. **000000352195625** y **000000346066424**, debidamente ejecutoriadas.
4. Que vencido el término probatorio, se corrió traslado al investigado por el término de diez (10) días hábiles para presentar alegatos de conclusión, sin que se haya recibido pronunciamiento alguno.
5. Que conforme al artículo 124 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, se considera reincidencia el haber cometido más de una infracción a las normas de tránsito en un período de seis (6) meses, situación que se configura en el presente caso.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** Cll 49 No. 8B sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suroccidente:** Carrera 21B # 63-06.

6. Que las pruebas obrantes en el expediente permiten concluir que el investigado incurrió en la conducta de reincidencia, por lo cual se impone la sanción correspondiente.

RESUELVE:

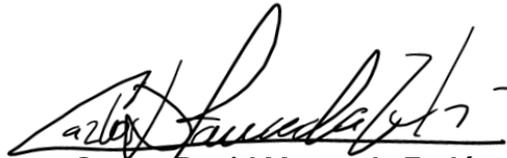
ARTÍCULO PRIMERO. Imponer al(la) ciudadano(a) **RAFAEL LINERO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72182641**, la sanción de **suspensión de la licencia de conducción por el término de seis (6) meses**, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la inscripción de la presente sanción en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para los efectos legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución al sancionado(a), conforme a lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos David Moncada Zedán

Inspector Veintiuno (21°) de Tránsito y Transporte.

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** Cll 49 No. 8B sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suroccidente:** Carrera 21B # 63-06.